

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP" REPRESENTADA POR RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, AMÉRICO VILLARREAL ANAYA, ASISTIDO POR HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CARLOS IRÁN RAMÍREZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS; UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO; EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORES Y RECTORAS, EDGAR GARZA HERNÁNDEZ, DIANA ROSA MASSO QUINTANA, MARA GRASSIEL ACOSTA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO TOVAR LARA Y GUADALUPE ACOSTA VILLARREAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades indicadas en la Declaración Tercera de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de Educación Superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 31 de enero de 2025, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir a su operación, hasta por la cantidad \$394,072,320.00 (Trescientos noventa y cuatro millones setenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).

En la cláusula SEGUNDA de "EL CONVENIO" se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2025 de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su ANEXO TÉCNICO y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	\$46,450,682.00	\$46,450,682.00	\$92,901,364.00
Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	\$53,318,852.00	\$53,318,852.00	\$106,637,704.00
Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	\$45,315,228.00	\$45,315,228.00	\$90,630,456.00
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$43,231,395.00	\$43,231,395.00	\$86,462,790.00
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	\$8,720,003.00	\$8,720,003.00	\$17,440,006.00
Total	\$197,036,160.00	\$197,036,160.00	\$394,072,320.00

Asimismo, en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2025** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las Entidades Federativas y de los Municipios. (B)

I.2.- Que Ricardo Villanueva Lomelí, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente Convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020 (RISEP).

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las Entidades Federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información (E)
(M)
(V)

académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que la Ley General de Educación Superior (LGES) en sus artículos 36, párrafo primero, 49, fracciones VI y XIII, y 51, señala que las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios concurrirán y se coordinarán, en el ámbito de sus competencias, para garantizar la prestación del servicio de educación superior en todo el territorio nacional; que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 47 y 48 de dicha Ley, corresponden a las autoridades educativas federal y de las Entidades Federativas, de manera concurrente, entre otras, las atribuciones siguientes: impulsar y apoyar la celebración de convenios y acuerdos para el fomento y desarrollo armónico de la educación superior y evaluar su impacto en los sectores sociales y productivos, y fomentar políticas de financiamiento para el desarrollo de la educación superior y la realización de proyectos entre las instituciones de educación superior, así como verificar su cumplimiento y promover, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, la asignación de recursos a las instituciones públicas de educación superior, y que el desarrollo de la educación superior en el territorio nacional se realizará mediante la coordinación y programación estratégica, participativa, interinstitucional y colaborativa entre las autoridades educativas federal, de las Entidades Federativas y de los municipios, con la participación activa de las autoridades y comunidades académicas de las instituciones de educación superior, en los términos y conforme a las instancias y disposiciones que se establecen en dicha Ley.

I.5.- Que asimismo, la LGES en sus artículos 62, párrafos primero y segundo, 65, párrafo segundo, y 67, fracciones V y VI, dispone que la Federación y las Entidades Federativas concurrirán en el cumplimiento progresivo, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, del mandato de obligatoriedad de la educación superior y al principio de gratuitad en la educación en términos de lo establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que en la concurrencia del Estado para el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior se considerará las necesidades nacionales, regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y se sujetará a las disposiciones de ingreso, gasto público, transparencia, rendición de cuentas y fiscalización que resulten aplicables; que la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de las Entidades Federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinan a las instituciones de educación superior de las Entidades Federativas, y que en el ejercicio de los recursos para el financiamiento de la educación superior, además de observar lo previsto por las disposiciones legales aplicables, los recursos públicos que reciban las instituciones públicas de educación superior deberán administrarse con eficiencia, responsabilidad y transparencia, a través de procedimientos que permitan la rendición de cuentas y el combate a la corrupción, y que el ejercicio del gasto público de las instituciones públicas de educación superior estará sujeto a las disposiciones y criterios establecidos en las leyes aplicables y su normatividad interna, debiendo observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez.

I.6.- Que concurre con “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de “**LAS UNIVERSIDADES**”, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

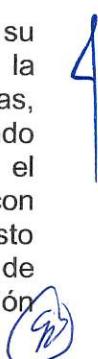
Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2025, ha concluido que es procedente otorgar a “**LAS UNIVERSIDADES**” las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado

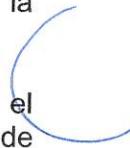
correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa Presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

I.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

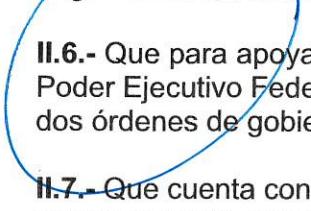
II.1.- Que el Estado de Tamaulipas es una entidad federativa integrante del Estado Mexicano, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

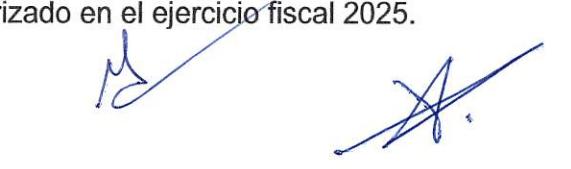
II.2.- Que Américo Villarreal Anaya, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, acredita su personalidad como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con la Constancia de Mayoría de fecha 11 de junio de 2022, emitida por el Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante la cual se le designa como Gobernador Electo para el ejercicio 2022-2028, así como el Bando Solemne de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el día 29 del mismo mes y año, que contiene la Declaratoria de Gobernador Electo; además cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente Convenio, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 77 y 91 fracciones XXI, XXIX y XLVIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2 numeral 1, 3, 7 numeral 1 y 10 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 

II.3.- Que Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 01 de octubre de 2022 y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento conformidad con los artículos 94, primer párrafo y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10, numeral 1, 24 numeral 1, fracción II y 26 fracciones IV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 12, numeral 1 y 13 fracciones II, XIV, XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno. 

II.4.- Que Carlos Irán Ramírez González, Secretario de Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 01 de noviembre de 2025 y cuenta con las facultades para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 21, 22, 24 numeral 1, fracción III y 27 fracciones XXVI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 

II.5.- Que Miguel Ángel Valdez García, Secretario de Educación, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 08 de abril de 2025 y cuenta con las facultades para participar en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 21, 24 numeral 1, fracción XII y 36 fracciones I, II, V, XVI, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. 

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de “**LAS UNIVERSIDADES**”, ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SEP**”, en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la Entidad. 

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente Convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2025. 

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calles 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 88700 Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas

III.- De “LAS UNIVERSIDADES”:

III.1.- Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte

- a) Que la Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 25 de mayo de 2000 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006. El cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 05 de noviembre de 2009
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte", tiene por objeto: Ofrecer los programas de formación Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciatura y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 25 de mayo de 2000 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006. El cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental, publicado en el mismo medio el día 05 de noviembre de 2009.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica No. 1555, Colonia La Escondida C.P. 88770, Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas.

III.2.- Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas

- a) Que la Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 21 de agosto de 2001 y abrogado mediante Decreto Gubernamental publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre de 2006. El cual fue reformado y adicionado mediante Decreto Gubernamental de fecha 05 de noviembre de 2009 y publicado en el referido Periódico Oficial.

- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", tiene por objeto: Ofrecer los programas de formación Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 21 de agosto de 2001 y abrogado mediante Decreto Gubernamental publicado en el mismo medio el día 23 de noviembre de 2006. El cual fue reformado adicionado mediante Decreto Gubernamental de fecha 05 de noviembre de 2009 y publicado en el referido Periódico Oficial.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera a Reynosa km. 8.5 s/n, Ejido Guadalupe, C.P 87569, Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas.

III.3.- Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas

- a) Que la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 10 de septiembre de 2002 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, publicado por el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006, el cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental el día 03 de agosto de 2009 y publicado el 05 de noviembre del 2009, así también como el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 12 de junio de 2013.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", tiene por objeto: Ofrecer los programas de formación Técnicos Superiores Universitarios, de Licenciaturas y de Posgrados, pertinentes, para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, ofreciendo programas de continuidad de estudios para sus egresados, y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas, el día 10 de septiembre de 2002 y abrogado

mediante Decreto Gubernamental, publicado por el mismo medio el día 23 de noviembre del 2006, el cual fue reformado mediante Decreto Gubernamental el día 03 de agosto de 2009 y publicado el 05 de noviembre del 2009, así también como el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el 12 de junio de 2013.

- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard de los Ríos km. 3+100 del Puerto Industrial de Altamira, Colonia Puerto Industrial Altamira, C. P. 89608, Ciudad de Altamira, Estado de Tamaulipas.

III.4.- Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas

- a) Que la Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 11 de septiembre de 2002.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas", tiene por objeto: formar Ingenieros y Técnico Superiores Universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimiento y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado social para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XIV, 5 fracción X, 18 y 21 fracción VIII del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 11 de septiembre de 2002.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Boulevard Universidad No. 3302, fraccionamiento Oradel, C. P. 88285, Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas.

III.5.- Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario

- a) Que la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, el día 22 de septiembre de 2010.
- b) Que de acuerdo con el Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario", tiene por objeto: Impartir educación superior en sus distintos niveles educativos: Técnicos Superiores Universitarios, Licenciaturas y Posgrados, para fomentar profesionistas altamente capacitados; Desarrollar estudios o proyectos en general que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficacia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; Desarrollar programas de apoyo técnico, marítimo y pesquero en beneficio de la comunidad.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas, el día 22 de septiembre de 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera Estatal No. 52 Soto La Marina- La Pesca km.47.5 s/n, Colonia Poblado La Pesca, C. P. 87678, Ciudad de Soto la Marina, Estado de Tamaulipas.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen el modelo educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "**LAS UNIVERSIDADES**", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "**LAS UNIVERSIDADES**", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo y el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "**EL CONVENIO**".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, párrafo segundo de "**EL CONVENIO**", para quedar como sigue:

[...]

"**LA SEP**" aportará a "**LAS UNIVERSIDADES**" los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$221,945,751.00 (Doscientos veintiuno millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria productiva y específica que para tal efecto determine la Secretaría de Finanzas de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al "Calendario de Ministración y Ejecución de recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Programa Presupuestario U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" señalado en el numeral 2 del **ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, para lo cual "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "**LA SEP**", previo a la ministración de recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en formato PDF y XML que corresponda conforme a la calendarización establecida en el **ANEXO TÉCNICO**, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

[...]

TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar el **Anexo Técnico**, numerales 1, 2 y 3 de "**EL CONVENIO**", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "**LAS PARTES**", pasará a formar parte integrante de "**EL CONVENIO**".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en la cláusula **SEGUNDA**, así como en el **Anexo Técnico** de "**EL CONVENIO**", a que se refieren las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA** de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "**EL CONVENIO**", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día **28 de noviembre de 2025**.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **28 de noviembre de 2025**.

Por: "**LA SEP**"



Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior

Por: "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**"



Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas



Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas



Héctor Joel Villegas González
Secretario de General de Gobierno



Carlos Irán Ramírez González
Secretario de Finanzas



Miguel Ángel Valdez García
Secretario de Educación

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Edgar Garza Hernández
Rector de la Universidad Tecnológica de
Tamaulipas Norte


Diana Rosa Masso Quintana
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Matamoros, Tamaulipas

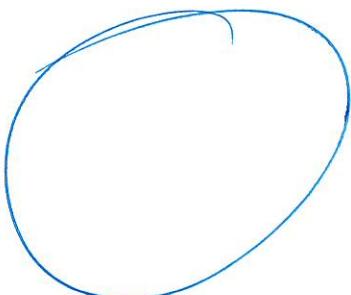

Mara Grássiel Acosta González
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Altamira, Tamaulipas


José Antonio Tovar Lara
Rector de la Universidad Tecnológica de
Nuevo Laredo, Tamaulipas


Guadalupe Acosta Villarreal
Rector de la Universidad Tecnológica del Mar de
Tamaulipas Bicentenario

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR
CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".











ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

1. DISTRIBUCIÓN DE LA CONCURRENCIA EN EL FINANCIAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

• **RECURSO ORIGINAL:**

- a) Recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del Convenio: **\$197,036,160.00 (Ciento noventa y siete millones treinta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).**
- b) Recursos estatales comprometidos conforme a la Cláusula Segunda del Convenio: **\$197,036,160.00 (Ciento noventa y siete millones treinta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).**

• **RECURSOS AMPLIADOS:**

- c) Recursos federales: **Hasta por \$24,909,591.00 (Veinticuatro millones novecientos nueve mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).**
- d) Recursos estatales: **\$24,909,591.00 (Veinticuatro millones novecientos nueve mil quinientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).**

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatatal 50%	
Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	\$52,779,925.00	\$52,779,925.00	\$105,559,850.00
Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas	\$60,325,353.00	\$60,325,353.00	\$120,650,706.00
Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas	\$50,749,065.00	\$50,749,065.00	\$101,498,130.00
Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas	\$48,460,024.00	\$48,460,024.00	\$96,920,048.00
Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	\$9,631,384.00	\$9,631,384.00	\$19,262,768.00
Total	\$221,945,751.00	\$221,945,751.00	\$443,891,502.00

2. CALENDARIO DE MINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$18,580,272.00	\$18,580,272.00	\$37,160,544.00	
Abril	\$13,935,204.00	\$13,935,204.00	\$27,870,408.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$6,967,602.00	\$6,967,602.00	\$13,935,204.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$6,967,604.00	\$6,967,604.00	\$13,935,208.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$6,329,243.00	\$6,329,243.00	\$12,658,486.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$52,779,925.00	\$52,779,925.00	\$105,559,850.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Matamoros, Tamaulipas

Mes	MINISTRACIÓN			PERIODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$21,327,540.00	\$21,327,540.00	\$42,655,080.00	
Abril	\$15,995,655.00	\$15,995,655.00	\$31,991,310.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$7,997,827.00	\$7,997,827.00	\$15,995,654.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$7,997,830.00	\$7,997,830.00	\$15,995,660.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$7,006,501.00	\$7,006,501.00	\$14,013,002.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$60,325,353.00	\$60,325,353.00	\$120,650,706.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Altamira, Tamaulipas

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$18,126,091.00	\$18,126,091.00	\$36,252,182.00	
Abril	\$13,594,568.00	\$13,594,568.00	\$27,189,136.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$6,797,284.00	\$6,797,284.00	\$13,594,568.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$6,797,285.00	\$6,797,285.00	\$13,594,570.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$5,433,837.00	\$5,433,837.00	\$10,867,674.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$50,749,065.00	\$50,749,065.00	\$101,498,130.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$17,292,558.00	\$17,292,558.00	\$34,585,116.00	
Abril	\$12,969,418.00	\$12,969,418.00	\$25,938,836.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$6,484,709.00	\$6,484,709.00	\$12,969,418.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$6,484,710.00	\$6,484,710.00	\$12,969,420.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$5,228,629.00	\$5,228,629.00	\$10,457,258.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$48,460,024.00	\$48,460,024.00	\$96,920,048.00	

Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

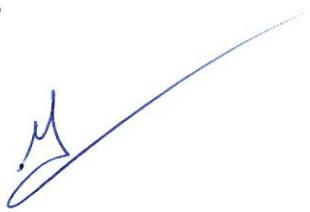
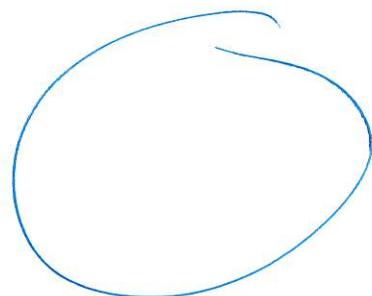
* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario

Mes	MINISTRACIÓN			PERÍODO DE EJECUCIÓN
	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual	
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Enero a noviembre 2025
Febrero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Marzo	\$3,488,001.00	\$3,488,001.00	\$6,976,002.00	
Abril	\$2,616,000.00	\$2,616,000.00	\$5,232,000.00	
Mayo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Junio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Julio	\$1,308,000.00	\$1,308,000.00	\$2,616,000.00	
Agosto	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Septiembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Octubre	\$1,308,002.00	\$1,308,002.00	\$2,616,004.00	
Noviembre	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
Diciembre	\$911,381.00	\$911,381.00	\$1,822,762.00	Durante diciembre 2025 al primer trimestre del 2026*
Total Anual	\$9,631,384.00	\$9,631,384.00	\$19,262,768.00	

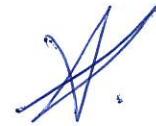
Notas: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

* En términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



4

Foto



V

H



3. CATÁLOGO DE PUESTOS Y LOS TABULADORES DE SUELDOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLÍTÉCNICAS

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

28EU0001A - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TAMAULIPAS NORTE

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 58,838.15	\$ 470,705.20	\$ 5,648,462.40
SUBDIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 41,729.20	\$ 41,729.20	\$ 500,750.40
EFE DE DEPARTAMENTO	14	\$ 30,323.60	\$ 424,530.40	\$ 5,094,364.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	25	\$ 460,365.15	\$ 1,074,242.75	\$ 12,890,913.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	13	\$ 30,313.75	\$ 394,078.75	\$ 4,728,945.00
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	55	\$ 26,229.80	\$ 1,442,639.00	\$ 17,311,668.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	2,584	\$ 606.65	\$ 1,567,583.60	\$ 18,811,003.20
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 3,404,301.35	\$ 40,851,616.20

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	2	\$ 22,150.90	\$ 44,301.80	\$ 531,621.60
COORDINADOR	13	\$ 18,595.60	\$ 241,742.80	\$ 2,900,913.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	3	\$ 14,769.45	\$ 44,308.35	\$ 531,700.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 14,147.65	\$ -	\$ -
EFE DE OFICINA	22	\$ 13,045.85	\$ 287,008.70	\$ 3,444,104.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 12,774.65	\$ 25,549.30	\$ 306,591.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 12,774.65	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	12	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80	\$ 1,813,881.60
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
Jefe de servicios de mantenimiento	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 12,774.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,638.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 12,596.40	\$ 62,982.00	\$ 755,784.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE EFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 12,596.40	\$ 50,385.60	\$ 604,627.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	64	\$ 355,243.45	\$ 920,031.75	\$ 11,040,381.00

TOTAL SUELDOS \$ 64,782,910.20

0949 / 25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,432,323.67	\$ 4,539,068.47	\$ 1,226,709.00	\$ 7,198,101.13
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 358,080.92	\$ -	\$ -	\$ 358,080.92
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,723,441.08	\$ 736,025.40	\$ 3,459,466.48
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 2,165,644.80	\$ 4,072,906.14	\$ 1,100,725.99	\$ 7,339,276.92
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 689,661.21	\$ 1,297,038.81	\$ 350,532.10	\$ 2,337,232.12
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,795.00	\$ 30,967.20	\$ 9,715.20	\$ 44,477.40
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,500.00	\$ 12,240.00	\$ 3,840.00	\$ 17,580.00
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 1,086,080.64	\$ 2,042,580.81	\$ 552,019.05	\$ 3,680,680.50
RETIRO ¹²	2%	\$ 257,818.26	\$ 817,032.32	\$ 220,807.62	\$ 1,295,658.20
TO TAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,994,904.49	\$ 15,535,274.83	\$ 4,200,374.35	\$ 25,730,553.67

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,408.10	MENSUAL	\$ 1,149,009.60	\$ 1,081,420.80	\$ 2,230,430.40
DESPENSA (HORASHSM)	ZLFN	35.20	MENSUAL	\$ 1,091,481.60	\$ -	\$ 1,091,481.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,020.40	MENSUAL	\$ 159,182.40	\$ -	\$ 159,182.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,124.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	927.20	MENSUAL	\$ 611,952.00	\$ -	\$ 611,952.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORASHSM)	ZLFN	21.05	MENSUAL	\$ 652,718.40	\$ -	\$ 652,718.40
TO TAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,664,344.00	\$ 1,081,420.80	\$ 4,745,764.80

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	60	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRENTIÓN DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍTIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	68	\$ 997.55	ANUAL	\$ 67,833.40	\$ 67,833.40
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,584	\$ 24.95	ANUAL	\$ 64,470.80	\$ 64,470.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TO TAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 921,606.15

TO TAL PRESTACIONES

31,397,924.62

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 64,782,910.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 31,397,924.62
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 96,180,834.82

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 48,090,417.00	\$ 48,090,417.00	\$ 96,180,834.00
TO TAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 48,090,417.00	\$ 48,090,417.00	\$ 96,180,834.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,689,508.00	\$ 4,689,508.00	\$ 9,379,016.00
TO TAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 4,689,508.00	\$ 4,689,508.00	\$ 9,379,016.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 52,779,925.00	\$ 52,779,925.00	\$ 105,559,850.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

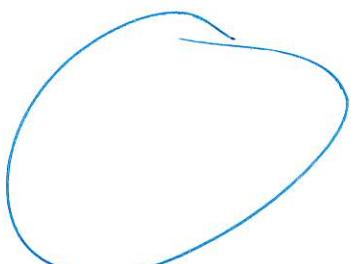
Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establece la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

28EUT0002Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 58,838.15	\$ 353,028.90	\$ 4,236,346.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 41,729.20	\$ 125,187.60	\$ 1,502,251.20
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	17	\$ 30,323.60	\$ 515,501.20	\$ 6,186,014.40
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	28	\$ 460,365.15	\$ 1,130,995.65	\$ 13,571,947.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR 'A'	0	\$ 30,313.75	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR 'B'	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR 'C'	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO 'A'	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO 'B'	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO 'C'	83	\$ 26,229.80	\$ 2,177,073.40	\$ 26,124,860.80
TECNICO ACADÉMICO 'A'	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO 'B'	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO 'C'	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA 'A' (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA 'B' (H/S/M)	3,344	\$ 606.65	\$ 2,028,637.60	\$ 24,343,651.20
PROFESOR DE ASIGNATURA 'C' (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 4,205,711.00	\$ 50,468,532.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 22,150.90	\$ -	\$ -
COORDINADOR	13	\$ 18,595.60	\$ 241,742.80	\$ 2,900,913.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	1	\$ 18,595.60	\$ 18,595.60	\$ 223,147.20
INGENIERO EN SISTEMAS	5	\$ 14,769.45	\$ 73,847.25	\$ 886,167.00
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 14,147.65	\$ -	\$ -
JEFÉ DE OFICINA	19	\$ 13,045.85	\$ 247,871.15	\$ 2,974,453.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 12,774.65	\$ 25,549.30	\$ 306,591.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 12,774.65	\$ 12,774.65	\$ 153,295.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 12,596.40	\$ 25,192.80	\$ 302,313.60
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
CHOFER DE RECTOR	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	10	\$ 12,596.40	\$ 125,964.00	\$ 1,511,568.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 12,774.65	\$ 12,774.65	\$ 153,295.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,638.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	59	\$ 355,243.45	\$ 847,294.20	\$ 10,167,530.40

TOTAL SUELDOS

\$ 74,208,010.20

PRESTACIONES

0949 / 25

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,507,994.20	\$ 5,607,614.67	\$ 1,129,725.60	\$ 8,245,334.47
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 376,998.55	\$ -	\$ -	\$ 376,998.55
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,364,568.80	\$ 677,835.36	\$ 4,042,404.16
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 2,274,482.26	\$ 5,031,712.64	\$ 1,013,702.78	\$ 8,319,897.68
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{1/2}	3.175%	\$ 724,321.08	\$ 1,602,375.89	\$ 322,819.09	\$ 2,649,516.06
CUOTA SOCIAL SALUD ^{1/3}	12.65 (*) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,250.40	\$ 39,316.20	\$ 8,956.20	\$ 52,522.80
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{1/2}	5.00 (*) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,680.00	\$ 15,540.00	\$ 3,540.00	\$ 20,760.00
APOYO A LA VIVIENDA ^{1/4}	5%	\$ 1,140,663.12	\$ 2,523,426.60	\$ 508,376.52	\$ 4,172,466.24
RETIRO ^{1/2}	2%	\$ 271,438.96	\$ 1,009,370.64	\$ 203,350.61	\$ 1,484,160.20
TO TAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,301,828.57	\$ 19,193,925.44	\$ 3,868,306.16	\$ 29,364,060.17

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TO TAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,408.10	MENSUAL	\$ 1,402,467.60	\$ 996,934.80	\$ 2,399,402.40
DESPENSA (HORASHSM)	ZLFN	35.20	MENSUAL	\$ 1,412,505.60	\$ -	\$ 1,412,505.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,020.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,124.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	927.20	MENSUAL	\$ 923,491.20	\$ -	\$ 923,491.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORASHSM)	ZLFN	21.05	MENSUAL	\$ 844,694.40	\$ -	\$ 844,694.40
TO TAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,503,158.80		\$ 996,934.80		\$ 5,500,093.60

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TO TAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	60	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍTIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	83	\$ 997.55	ANUAL	\$ 82,796.65	\$ 82,796.65
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,344	\$ 24.95	ANUAL	\$ 83,432.80	\$ 83,432.80
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TO TAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 955,531.40

TOTAL PRESTACIONES 35,899,685.17

0949 / 25

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 74,208,010.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 35,899,685.17
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$110,107,695.37

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDO Y PRESTACIONES	\$ 55,053,848.00	\$ 55,053,848.00	\$110,107,696.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 55,053,848.00	\$ 55,053,848.00	\$110,107,696.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000,*por única ocasión.	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 5,271,505.00	\$ 5,271,505.00	\$ 10,543,010.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 5,271,505.00	\$ 5,271,505.00	\$ 10,543,010.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 60,325,353.00	\$ 60,325,353.00	\$120,650,706.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

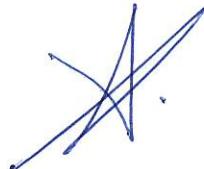
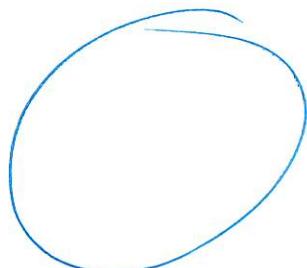
Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



FOT

JM

V



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-III

28EUT0003Z - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 58,838.15	\$ 529,543.35	\$ 6,354,520.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 41,729.20	\$ 208,646.00	\$ 2,503,752.00
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	8	\$ 30,323.60	\$ 242,588.80	\$ 2,911,065.60
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	24	\$ 460,365.15	\$ 1,118,056.10	\$ 13,416,673.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR 'A'	7	\$ 30,313.75	\$ 212,196.25	\$ 2,546,355.00
PROFESOR TITULAR 'B'	2	\$ 35,882.50	\$ 71,765.00	\$ 861,180.00
PROFESOR TITULAR 'C'	3	\$ 42,068.70	\$ 126,206.10	\$ 1,514,473.20
PROFESOR ASOCIADO 'A'	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO 'B'	25	\$ 23,405.55	\$ 585,138.75	\$ 7,021,665.00
PROFESOR ASOCIADO 'C'	28	\$ 26,229.80	\$ 734,434.40	\$ 8,813,212.80
TECNICO ACADÉMICO 'A'	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO 'B'	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO 'C'	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA 'A' (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA 'B' (H/S/M)	2,845	\$ 606.65	\$ 1,725,919.25	\$ 20,711,031.00
PROFESOR DE ASIGNATURA 'C' (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 3,455,659.75	\$ 41,467,917.00

PLANTILLA DE PERSONAL AD MINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALESCOLAR	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 22,150.90	\$ -	\$ -
COORDINADOR	8	\$ 18,595.60	\$ 146,764.80	\$ 1,785,177.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,628.80	\$ 14,628.80	\$ 175,545.60
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 12,906.60	\$ -	\$ -
JEFÉ DE OFICINA	11	\$ 11,626.10	\$ 127,887.10	\$ 1,534,645.20
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 10,005.05	\$ 20,010.10	\$ 240,121.20
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 10,005.05	\$ 20,010.10	\$ 240,121.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	7	\$ 9,734.30	\$ 68,140.10	\$ 817,581.20
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 9,734.30	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 9,734.30	\$ 9,734.30	\$ 116,811.60
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,900.00	\$ 8,900.00	\$ 106,800.00
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	\$ 8,843.55	\$ 8,843.55	\$ 106,122.60
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,843.55	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 8,843.55	\$ 8,843.55	\$ 106,122.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 10,005.05	\$ 10,005.05	\$ 120,060.60
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 9,867.55	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 9,734.30	\$ 87,608.70	\$ 1,051,304.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 9,606.15	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	9	\$ 9,456.40	\$ 85,107.60	\$ 1,021,291.20
SUBTOTAL AD MINISTRATIVO Y SECRETARIAL	54	\$ 308,828.30	\$ 618,483.75	\$ 7,421,805.00

TOTAL SUELDOS				
				\$ 62,306,395.20

0949 / 25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,490,741.47	\$ 4,607,546.33	\$ 824,645.00	\$ 6,922,932.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 372,685.37	\$ -	\$ -	\$ 372,685.37
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,764,527.80	\$ 494,787.00	\$ 3,259,314.80
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 1,891,303.58	\$ 4,134,351.32	\$ 739,953.96	\$ 6,765,608.86
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 602,295.77	\$ 1,316,606.36	\$ 235,642.31	\$ 2,154,544.45
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65(*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,643.20	\$ 32,597.05	\$ 8,197.20	\$ 44,437.45
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00(*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,440.00	\$ 12,884.21	\$ 3,240.00	\$ 17,564.21
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 948,497.28	\$ 2,073,395.85	\$ 371,090.25	\$ 3,392,983.38
RETIRO ¹²	2%	\$ 268,333.46	\$ 829,358.34	\$ 148,436.10	\$ 1,246,127.90
TO TAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,578,940.13	\$ 15,771,267.28	\$ 2,825,991.82	\$ 24,176,199.22

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-III	1,408.10	MENSUAL	\$ 1,098,318.00	\$ 912,448.80	\$ 2,010,766.80
DESPENSA (HORASHSM)	A-III	35.20	MENSUAL	\$ 1,201,728.00	\$ -	\$ 1,201,728.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-III	1,020.40	MENSUAL	\$ 85,713.60	\$ -	\$ 85,713.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-III	1,124.55	MENSUAL	\$ 26,989.20	\$ -	\$ 26,989.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-III	1,254.55	MENSUAL	\$ 45,163.80	\$ -	\$ 45,163.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-III	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-III	845.60	MENSUAL	\$ 253,680.00	\$ -	\$ 253,680.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-III	927.20	MENSUAL	\$ 311,539.20	\$ -	\$ 311,539.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-III	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-III	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-III	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORASHSM)	A-III	21.05	MENSUAL	\$ 718,647.00	\$ -	\$ 718,647.00
TO TAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,741,778.80	\$ 912,448.80	\$ 4,654,227.60

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	60	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍTIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	65	\$ 997.55	ANUAL	\$ 64,840.75	\$ 64,840.75
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	2,845	\$ 24.95	ANUAL	\$ 70,982.75	\$ 70,982.75
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TO TAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 925,125.45
TO TAL PRESTACIONES					29,755,552.27

0949 / 25

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 62,306,395.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 29,755,552.27
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 92,061,947.47

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 46,030,974.00	\$ 46,030,974.00	\$ 92,061,948.00
TO TAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 46,030,974.00	\$ 46,030,974.00	\$ 92,061,948.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 *por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 4,718,091.00	\$ 4,718,091.00	\$ 9,436,182.00
TO TAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 4,718,091.00	\$ 4,718,091.00	\$ 9,436,182.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 50,749,065.00	\$ 50,749,065.00	\$ 101,498,130.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establece la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA LIBRE DE LA FRONTERA NORTE

28EUT0004Y - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 78,439.80	\$ 78,439.80	\$ 941,277.60
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 66,679.05	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 58,838.15	\$ 58,838.15	\$ 706,057.80
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 58,838.15	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 58,838.15	\$ 353,028.90	\$ 4,236,346.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 41,729.20	\$ -	\$ -
JEFÉ DE DEPARTAMENTO	14	\$ 30,323.60	\$ 424,530.40	\$ 5,094,364.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	22	\$ 460,365.15	\$ 914,837.25	\$ 10,978,047.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR 'A'	0	\$ 30,313.75	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR 'B'	0	\$ 35,882.50	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR 'C'	0	\$ 42,068.70	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO 'A'	0	\$ 20,870.45	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO 'B'	0	\$ 23,405.55	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO 'C'	37	\$ 26,229.80	\$ 970,502.60	\$ 11,646,031.20
TECNICO ACADÉMICO 'A'	0	\$ 17,874.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO 'B'	0	\$ 19,667.50	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO 'C'	0	\$ 21,630.00	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA 'A' (H/S/M)	0	\$ 540.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA 'B' (H/S/M)	3,127	\$ 606.65	\$ 1,896,994.55	\$ 22,763,934.60
PROFESOR DE ASIGNATURA 'C' (H/S/M)	0	\$ 679.80	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 239,770.20	\$ 2,867,497.15	\$ 34,409,965.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 26,166.90	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 24,677.80	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALESCOLAR	1	\$ 26,166.90	\$ 26,166.90	\$ 314,002.80
ENFERMERA ESCOLAR	1	\$ 22,150.90	\$ 22,150.90	\$ 265,810.80
COORDINADOR	7	\$ 18,595.60	\$ 130,169.20	\$ 1,562,030.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 18,595.60	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 14,769.45	\$ 14,769.45	\$ 177,233.40
ESPECIALISTA TÉCNICO	2	\$ 14,147.65	\$ 28,295.30	\$ 339,543.60
JEFÉ DE OFICINA	4	\$ 13,045.85	\$ 52,183.40	\$ 626,200.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 12,774.65	\$ 25,549.30	\$ 306,591.60
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 12,774.65	\$ 12,774.65	\$ 153,295.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 12,596.40	\$ 62,982.00	\$ 755,784.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
JEFÉ DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 12,596.40	\$ 12,596.40	\$ 151,156.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	14	\$ 12,596.40	\$ 176,349.60	\$ 2,116,195.20
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 12,774.65	\$ 12,774.65	\$ 153,295.80
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 12,638.85	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	6	\$ 12,596.40	\$ 75,578.40	\$ 906,940.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 12,596.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFÉ DE DEPARTAMENTO	15	\$ 12,596.40	\$ 188,946.00	\$ 2,267,352.00
SUBTOTAL AD MINISTRATIVO Y SECRETARIAL	63	\$ 355,243.45	\$ 866,478.95	\$ 10,397,747.40

TOTAL SUELDOS \$ 55,785,760.20

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,219,783.00	\$ 3,823,329.53	\$ 1,155,305.27	\$ 6,198,417.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 304,945.75	\$ -	\$ -	\$ 304,945.75
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 2,293,997.72	\$ 693,183.16	\$ 2,987,180.88
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,713,534.81	\$ 3,430,673.59	\$ 1,036,655.42	\$ 6,180,853.81
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ^{1/2}	3.175%	\$ 545,684.35	\$ 1,092,516.41	\$ 330,128.48	\$ 1,968,329.25
CUOTA SOCIAL SALUD ^{1/3}	12.65 (*) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,339.60	\$ 30,599.68	\$ 9,563.40	\$ 43,502.68
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ^{1/2}	5.00 (*) NO PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,320.00	\$ 12,094.74	\$ 3,780.00	\$ 17,194.74
APOYO A LA VIVIENDA ^{1/4}	5%	\$ 859,345.44	\$ 1,720,498.29	\$ 519,887.37	\$ 3,099,731.10
RETIRO ^{1/2}	2%	\$ 219,560.94	\$ 688,199.32	\$ 207,954.95	\$ 1,115,715.20
TO TAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 4,867,513.89	\$ 13,091,909.28	\$ 3,956,458.04	\$ 21,915,881.22

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TO TAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	ZLFN	1,408.10	MENSUAL	\$ 625,196.40	\$ 1,064,523.60	\$ 1,689,720.00
DESPENSA (HORASHSM)	ZLFN	35.20	MENSUAL	\$ 1,320,844.80	\$ -	\$ 1,320,844.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	ZLFN	1,020.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ZLFN	1,124.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ZLFN	1,254.55	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ZLFN	743.90	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ZLFN	845.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ZLFN	927.20	MENSUAL	\$ 411,676.80	\$ -	\$ 411,676.80
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ZLFN	403.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ZLFN	427.15	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ZLFN	528.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORASHSM)	ZLFN	21.05	MENSUAL	\$ 789,880.20	\$ -	\$ 789,880.20
TO TAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 3,147,598.20	\$ 1,064,523.60	\$ 4,212,121.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TO TAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERIA	30	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 42,840.00	\$ 514,080.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	6	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 16,095.60	\$ 16,095.60
LENTES	60	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 153,000.00	\$ 153,000.00
ÚTILES ESCOLARES	90	\$ 714.00	ANUAL	\$ 64,260.00	\$ 64,260.00
IMPRESIÓN DE TESIS	3	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 5,656.35	\$ 5,656.35
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍTIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	37	\$ 997.55	ANUAL	\$ 36,909.35	\$ 36,909.35
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,127	\$ 24.95	ANUAL	\$ 78,018.65	\$ 78,018.65
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ 20,400.00	\$ 20,400.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ 10,200.00	\$ 10,200.00
TO TAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 904,229.95

TOTAL PRESTACIONES

27,032,232.97

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 55,785,760.20
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 27,032,232.97
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 82,817,993.17

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 41,408,997.00	\$ 41,408,997.00	\$ 82,817,994.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 41,408,997.00	\$ 41,408,997.00	\$ 82,817,994.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 ¹ por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 7,051,027.00	\$ 7,051,027.00	\$ 14,102,054.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 7,051,027.00	\$ 7,051,027.00	\$ 14,102,054.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 48,460,024.00	\$ 48,460,024.00	\$ 96,920,048.00

NO TASAL PRESUPUESTO:

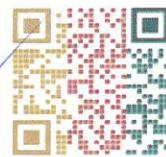
Invariabilmente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

^{1/} Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

^{2/} Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

^{3/} Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

^{4/} Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



ANALÍTICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2025
 TABULADOR PARA LA ZONA A-II

28EU T0005X - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MAR DE TAMAULIPAS BICENTENARIO

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
RECTOR	1	\$ 74,000.10	\$ 74,000.10	\$ 888,001.20
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 62,904.55	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 55,507.45	\$ 55,507.45	\$ 666,089.40
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 55,507.45	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 55,507.45	\$ 222,029.80	\$ 2,664,357.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 39,367.60	\$ -	\$ -
EFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 28,607.05	\$ 200,249.35	\$ 2,402,992.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 434,306.20	\$ 551,786.70	\$ 6,621,440.40

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PROFESOR TITULAR "A"	2	\$ 25,209.85	\$ 50,419.70	\$ 605,036.40
PROFESOR TITULAR "B"	2	\$ 29,840.95	\$ 59,681.90	\$ 716,182.80
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 34,980.15	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 17,357.00	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 19,463.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	7	\$ 21,807.15	\$ 152,650.05	\$ 1,831,800.60
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 14,770.60	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,247.55	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,872.10	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 447.90	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	78	\$ 502.30	\$ 39,179.40	\$ 470,152.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 562.75	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 199,061.70	\$ 301,931.05	\$ 3,623,172.60

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	Nº DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO PERÍODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ABOGADO ESCOLAR	0	\$ 23,182.55	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERALESCOLAR	0	\$ 24,279.10	\$ -	\$ -
ENFERMERA ESCOLAR	0	\$ 20,820.35	\$ -	\$ -
COORDINADOR	4	\$ 15,242.45	\$ 60,969.80	\$ 731,637.60
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 15,242.45	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,991.00	\$ -	\$ -
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,579.40	\$ -	\$ -
EFE DE OFICINA	4	\$ 9,529.85	\$ 38,119.40	\$ 457,432.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
EFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7	\$ 8,364.00	\$ 58,548.00	\$ 702,576.00
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 8,364.00	\$ 8,364.00	\$ 100,368.00
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE EFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 8,364.00	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	18	\$ 272,242.25	\$ 182,729.20	\$ 2,192,750.40

TOTAL SUELDOS \$ 12,437,363.40

0949 / 25

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMÍCOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERÍODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 735,715.60	\$ 402,574.73	\$ 243,638.93	\$ 1,381,929.27
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 183,928.90	\$ -	\$ -	\$ 183,928.90
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 241,544.84	\$ 146,183.36	\$ 387,728.20
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 839,979.70	\$ 361,230.31	\$ 218,617.21	\$ 1,419,827.22
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 267,496.04	\$ 115,035.73	\$ 69,619.83	\$ 452,151.60
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.65 (*) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 2,292.98	\$ 2,732.40	\$ 6,998.78
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 906.32	\$ 1,080.00	\$ 2,766.32
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 421,253.61	\$ 181,158.63	\$ 109,637.52	\$ 712,049.76
RETIRO ¹²	2%	\$ 132,428.81	\$ 72,463.45	\$ 43,855.01	\$ 248,747.27
TO TAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,583,556.06	\$ 1,377,206.99	\$ 835,364.26	\$ 4,796,127.31

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,408.10	MENSUAL	\$ 185,869.20	\$ 304,149.60	\$ 490,018.80
DESPENSA (HORASHSM)	A-II	35.20	MENSUAL	\$ 32,947.20	\$ -	\$ 32,947.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	840.90	MENSUAL	\$ 20,181.60	\$ -	\$ 20,181.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	926.20	MENSUAL	\$ 22,228.80	\$ -	\$ 22,228.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,032.95	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	612.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	696.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	763.60	MENSUAL	\$ 64,142.40	\$ -	\$ 64,142.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	331.85	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	351.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	435.20	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORASHSM)	A-II	17.50	MENSUAL	\$ 16,380.00	\$ -	\$ 16,380.00
TO TAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 341,749.20	\$ 304,149.60	\$ 645,898.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	5	\$ 1,428.00	MENSUAL	\$ 7,140.00	\$ 85,680.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	1	\$ 2,682.60	ANUAL	\$ 2,682.60	\$ 2,682.60
LENTES	5	\$ 2,550.00	ANUAL	\$ 12,750.00	\$ 12,750.00
ÚTILES ESCOLARES	5	\$ 714.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	\$ 1,885.45	ANUAL	\$ 1,885.45	\$ 1,885.45
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,040.00	ANUAL	\$ 2,040.00	\$ 2,040.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDÍTIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,570.00	ANUAL	\$ 3,570.00	\$ 3,570.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	11	\$ 997.55	ANUAL	\$ 10,973.05	\$ 10,973.05
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	78	\$ 24.95	ANUAL	\$ 1,946.10	\$ 1,946.10
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	\$ 20,400.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	0	\$ 10,200.00	ANUAL	\$ -	\$ -
TO TAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS					\$ 125,097.20

TO TAL PRESTACIONES 5,567,123.31

0949 / 25

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 12,437,363.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 5,567,123.31
TOTAL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 18,004,486.71

CAPÍTULO 1000(SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELdos Y PRESTACIONES	\$ 9,002,243.00	\$ 9,002,243.00	\$ 18,004,486.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000(SERVICIOS PERSONALES)	\$ 9,002,243.00	\$ 9,002,243.00	\$ 18,004,486.00

CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000 ^a por única ocasión	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 629,141.00	\$ 629,141.00	\$ 1,258,282.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000, 3000 Y 5000	\$ 629,141.00	\$ 629,141.00	\$ 1,258,282.00

PRESUPUESTO TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
	\$ 9,631,384.00	\$ 9,631,384.00	\$ 19,262,768.00

NOTAS AL PRESUPUESTO:

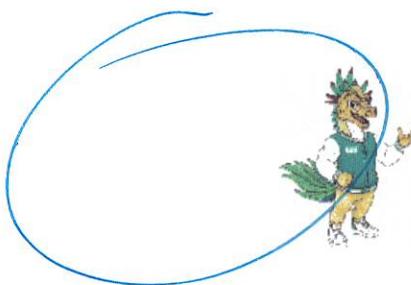
Invariamente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2025, conforme al establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Conbase en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

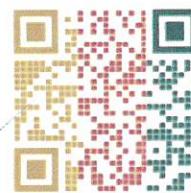
¹² Conbase en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Conbase en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Conbase en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLOGICAS Y POLITÉCNICAS



Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 28 de noviembre de 2025.

Por: "LA SEP"


Ricardo Villanueva Lomelí
Subsecretario de Educación Superior


Marlenne Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Américo Villarreal Anaya
Gobernador Constitucional del Estado de
Tamaulipas


Héctor Joel Villegas González
Secretario de General de Gobierno


Carlos Irán Ramírez González
Secretario de Finanzas


Miguel Ángel Valdez García
Secretario de Educación

Por: "LAS UNIVERSIDADES"


Edgar Garza Hernández
Rector de la Universidad Tecnológica de
Tamaulipas Norte


Diana Rosa Masso Quintana
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Matamoros, Tamaulipas


Mara Grissel Acosta González
Rectora de la Universidad Tecnológica de
Altamira, Tamaulipas


José Antonio Tovar Lara
Rector de la Universidad Tecnológica de
Nuevo Laredo, Tamaulipas


Guadalupe Acosta Villarreal
Rector de la Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO AL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS UNIVERSIDADES DEL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

